

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, EL ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2020” el día **24 de abril del 2020**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2020” publicados el día **20 de enero del 2020** en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”

### DECLARACIONES

#### De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

## 2. Del “Ente Evaluado”

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

## 3. De “Las Partes”

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020” en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, “Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones”.

## CLAUSULAS

**Primera. - Objeto:** El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “El Ente Evaluado” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Desarrollo Agroalimentario.

## Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

### De “La Contraloría”.

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

### De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

**Tercera. - De los Responsables.** “Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”.

**Cuarta. - De los Formatos Autorizados.**

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**Quinta. - Cumplimiento.** La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

**Sexta. - Incumplimiento de las Partes.** En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”.

**Séptima. - Prórroga.** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

**Octava. - Publicidad.** “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

**Novena. - Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

**Décima. - Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**Décima Primera. - Interpretación.** La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a 26 de enero del 2021.

Por "La Contraloría"



---

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto  
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



---

Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila  
Director General de Desarrollo Rural

Anexo único

Nombre de la Dependencia/Entidad		Dirección General de Desarrollo Rural	
Programa Evaluado		Programa Desarrollo Agroalimentario	
Tipo de Evaluación		De Diseño	

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)		Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)			
		Alta	Media	Baja	Específico	Institución	Interinstitui	Intergube	Federal	Estatal				Municipal	Nombre(s) de dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
1	<p>ASM1. Elaborar un Diagnóstico integral específico al Programa, estableciendo un planteamiento del problema central que cumpla con la sintaxis establecida por la Metodología del Marco Lógico, a fin de que se defina adecuadamente y de manera homologada la problemática y el objetivo central del Programa. Incluyendo soporte teórico o empírico que sustente o valide la implementación del programa, así como brindar de un análisis detallado de las causas, medios, efectos y fines del programa, a fin de que permitan tener una mayor certeza de las relaciones de causalidad entre las causas, el problema, y los efectos del mismo.</p>	X				X					X	<p>Dirección de Extensión e Innovación Agropecuaria</p>	<p>Responsable del programa</p>	<p>Se elaborará un Diagnóstico Integral específico</p>	<p>15/02/2021</p>	<p>ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 1326 baltazar.rodriguez@leon.go.mx</p>
2	<p>ASM2. Para que la Dirección General de Desarrollo Rural establezca las medidas necesarias para que cuente con información sistematizada que recopile las características de los solicitantes de apoyos del programa, así como un padrón de beneficiarios que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.</p>	X				X					X	<p>Dirección de Extensión e Innovación Agropecuaria</p>	<p>Responsable del programa</p>	<p>Se realizará un base de datos que cumpla con los requisitos mínimos establecidos</p>	<p>15/02/2021</p>	<p>ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 1326 baltazar.rodriguez@leon.go.mx</p>
3	<p>ASM3. Para que la Dirección General de Desarrollo Rural establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del Programa Desarrollo agroalimentario, para que sus términos</p>	X				X					X	<p>Dirección de Extensión e Innovación Agropecuaria</p>	<p>Responsable del programa</p>	<p>Se revisará el árbol de problemas y objetivos</p>	<p>15/02/2021</p>	<p>ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 1326 baltazar.rodriguez@leon.go.mx</p>

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.006/20

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institución	Interinstitución	Intergube	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de dependencia(s) o instancia(s)
	sean congruentes y muestren relación directa entre sus niveles. (Ver complemento en cédula 6. Componentes).														
4	<b>ASMA.</b> Para que la Dirección General de Desarrollo Rural establezca las medidas necesarias con la finalidad de establecer un fin específico para el Programa Desarrollo Agroalimentario, que cumpla con las Reglas de Sintaxis: [El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema].	X			X					X			Se revisará el fin específico para cumplir con las reglas de sintaxis	15/02/2021	ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 132¢ baltazar.rodriguez@leon.go.mx
5	<b>ASM5.</b> Replantar los componentes 3 y 8 especificando claramente los bienes o servicios que entrega el programa.	X			X					X			Se revisará replantar los componentes 3 y 8	15/02/2021	ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 132¢ baltazar.rodriguez@leon.go.mx
6	<b>ASM6.</b> Para que la Dirección General de Desarrollo Rural establezca las medidas necesarias a fin de establecer actividades relevantes para cada componente.	X			X					X			Se revisarán las actividades para cada componente	15/02/2021	ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 132¢ baltazar.rodriguez@leon.go.mx
7	<b>ASM7.</b> Replantar los supuestos necesarios para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, expresados como factores externos, de forma positiva, y que, junto con el nivel al que pertenecen, permitan la consecución de los niveles superiores.	X			X					X			Se revisará los supuestos para cada nivel de la matriz de indicadores	15/02/2021	ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 132¢ baltazar.rodriguez@leon.go.mx
8	<b>ASM 8.</b> La Dirección General de Desarrollo Rural debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa cuente con Ficha técnica para cada uno de los niveles. Replantar el nombre del indicador, haciéndolo único y claro, además de replantar el método de cálculo, a fin de tener indicadores	X			X					X			Se revisará la matriz de indicadores para resultados del programa cuente con ficha técnica	15/02/2021	ING. Baltazar Rodríguez Aviña, 477 7880001 EXT 132¢ baltazar.rodriguez@leon.go.mx

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.006/20

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM					ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institución	Interinstitución	Intergubde	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de dependencia(s) o instancia(s)			
9	relevantes para la medición del progreso en la consecución de los objetivos.  <b>ASM9.</b> Para que la Dirección General de Desarrollo Rural establezca las medidas necesarias a fin de que se planteen medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; mismos que deberán incluir al menos la siguiente información: Nombre del documento, UR responsable de su Resguardo, Nombre del Área responsable de su generación y administración.	X				X							Se revisará los medios de verificación para que permitan identificar con precisión la información generada para cada nivel de la matriz de indicadores de resultados del programa	15/02/2021	ING. Baltazar Rodríguez Avenida, 477 7880001 EXT 1324 baltazar.rodriguez@leon.go.mx